



006729

81909

## Municipalidad de Cajamarca

### ORDENANZA MUNICIPAL No 623-CMPC

Cajamarca, 25 de agosto del 2017.

**EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 25 de agosto del 2017; la propuesta de cambio de nombre de la Av. Vía de Evitamiento Norte, por Av. Andrés Zevallos De La Puente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195° prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para: numeral 6 Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1 del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación públicas y las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, lo que se rigen por EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VIAL Y DE ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA.

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región; asimismo el Artículo 14° del mencionado Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación".

Que, mediante Resolución de Concejo N° 005-2016-CMPC, de fecha 27 de setiembre del 2016, se **RECONOCIÓ** como "HIJO PREDILECTO" al escritor y pintor cajamarquino **ANDRÉS ZEVALLOS DE LA**





# Municipalidad de Cajamarca

**PUENTE**, por su amplia trayectoria de vida artística y cultural, dejando en alto el nombre de Cajamarca; siendo así, es un personaje ilustre de nuestra región, que ha enaltecido la cultura cajamarquina y de nuestro país, razones suficientes que motivan a este Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, el decidir perpetuar en la historia de nuestro pueblo, el nombre de **ANDRÉS ZEVALLOS DE LA PUENTE**, célebre cajamarquino.

Por las consideraciones antes indicadas, es procedente cambiar el nombre de la Av. Vía de Evitamiento Norte, por el nombre de Av. Andrés Zevallos De La Puente, avenida que se encuentra ubicada entre la Av. Carlos Malpica Rivarola y la Av. Hoyos Rubio de la ciudad de Cajamarca.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y normas pertinentes; con dispensa del dictamen y trámite de la comisión, y con el voto por Mayoría del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA AV. VÍA DE EVITAMIENTO NORTE, POR EL NOMBRE DE AV. ANDRÉS ZEVALLOS DE LA PUENTE.**



**Artículo 1°.- APROBAR** el cambio de nombre de la Av. Vía de Evitamiento Norte, por el nombre de Av. Andrés Zevallos De La Puente, avenida que se encuentra ubicada entre la Av. Carlos Malpica Rivarola y la Av. Hoyos Rubio de la ciudad de Cajamarca.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y al Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca - SATCAJ, la actualización de datos según corresponda y conforme a sus atribuciones.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial Judicial de Cajamarca; y a la Unidad de Informática y Sistemas, en la Página Web de la Institución.

**Artículo 4°.- PRECISAR** que la presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Manuel Antenor Becerra Vilchez  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Sala de Regidores  
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial  
- Unidad de Informática y Sistemas  
- SATCAJ  
- Archivo